

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Mayo de 2015 **DECRETO ALC. Nº 1.126/2015.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 990/15 de 30 de Abril de 2015, que contrata vía trato directo, a doña CLAUDIA FLORES MARABOLÍ, en su calidad de Ingeniera Comercial, para dar continuidad a los Procesos de Desarrollo y Presentación de los Procetos de Inversión que genere la Secretaría Comunal de Planificación, presentados a las distintas fuentes de financiamiento existentes a que postule el municipio; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y doña Claudia Flores Marabolí con fecha 30 de Abril de 2015; y certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y regularícese el contrato de Suministro de Servicios por trato directo, con ocasión del inicio del Programa "Seguridad para Todos", que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio, suscrito el 30 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la persona que se menciona a continuación:

| NOMBRE | RUT | PROFESIÓN | FUNCIÓN | RENT |
|----------------|------------|-----------|--------------------------|-------------|
| Claudia Flores | 14.105.688 | Ingeniera | Servicios Especializados | \$1.633.333 |
| Marabolí | -3 | Comercial | | |

- 2.- Páguese a la persona que se indica en el N° 1 del presente Decreto Alcaldicio, la suma mensual que ahí se indica, menos el 10% de impuesto a la renta. El contrato entrará en vigencia desde el 01 de Mayo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015. Encárguese a la Secretaría Comunal de Planificación, en su calidad de Unidad Técnica, la Fiscalización de los servicios contratados.
- 3.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la cuenta Nº 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

(...continuación Decreto Alcaldicio Nº 1.126/15).

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARTHIVESI

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

OSE JESUS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Vipada. Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Secoplac Encargado Portal